

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
PARTICULARES

Dentro y fuera de la Capital

PESETAS

Por un mes.....11'00
Por tres meses.....83'00
Por seis meses.....66'00
Por un año.....132'00

Número suelto: 1 peseta

Hasta tres meses 2 y fechas anteriores 3 pesetas

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no es dispuesta otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Gobierno Civil de la Provincia

DECLARACION DE VEDADO DE CAZA

Vista su instancia elevada a mi autoridad solicitando se declare vedado de caza la finca que se describirá y

RESULTANDO que según me participa Vd. es arrendatario de una dehesa o coto redondo denominada lo Recuenco, radicante en término municipal de Calahorra, con una cabida de trescientas cuarenta y siete fanegas y seis celemines, equivalentes a setenta y dos Has., ochenta y cinco áreas y 89 centiáreas lindando por el Norte, con los herederos de Miguel de Miranda y Ocón; por el Sur Yasa de Bardajo; por el Este Madre de los Aldeanos y por el Oeste Domingo Tejada, suplicando se declare vedado de caza la finca descrita.

RESULTANDO que recabados los informes pertinentes de la Comandancia de la Guardia Civil de esta ciudad, Alcalde de Calahorra y Delegación de Hacienda, éstos han sido emitidos en sentido favorable.

CONSIDERANDO que se han cumplido en la tramitación del presente expediente los requisitos prevenidos en el artº 10 del vigente reglamento de la Ley de Caza y teniendo en cuenta que con arreglo al artº 90 de dicho reglamento se entenderá por vedado de caza toda la extensión de terreno bajo una linde y propiedad de un dueño y en la cual la caza constituya la principal explotación para el dueño o arrendatario de la finca.

VISTO el artº 9.º de la vigente Ley de Caza y demás de general aplicación.

HE ACORDADO: Declarar vedado de caza la finca descrita en el primero de los resultandos, a todos los efectos legales, debiendo publicarse esta declaración en el BOLETIN OFICIAL de la provincia dentro del quinto día.

Logroño, 3 de septiembre de 1952.

El Gobernador Civil Int.

Lorenzo López Urizarna

1290

CIRCULAR

1377

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficial-

mente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en los términos municipales de Tobía, Villaverde, Villar de Torre, Briones, Pradejón; que fué declarada oficialmente con fecha 30 de abril de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 26 de agosto de 1952.

El Gobernador Civil,

1248

CIRCULAR

1370

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Santurde; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, (Gaceta del 3 de Octubre) se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en distintos corrales señalándose como zona sospechosa distintos pagos de la jurisdicción; como zona infecta Santurde y zona de inmunización Santurde.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son aislamiento de los animales enfermos y sospechosos de los sanos; su empadronamiento y marca y las que deben ponerse en práctica prohibición de sacar ganado ovino, sin la autorización oportuna; restantes medidas sanitarias reglamentarias.

Logroño, 26 de agosto de 1952.

El Gobernador civil,

1250

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de Aguas

NOTA-ANUNCIO

1367

D. Plácido Bayo Izquierdo, vecino de Peralta (Navarra), solicita la legalización del aprovechamiento de aguas derivadas de dos pozos abiertos en la finca de su propiedad, denominadas «Soto Gil», en término municipal de Peralta de Navarra, en la zona de policía del río Arga. La extensión regada por las aguas del pozo número 1 es de 25,15 hectáreas y las regadas por el pozo número 2 son 16,55 hectáreas.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha solicitud,

puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de treinta días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente correspondiente, en las horas hábiles de oficina, en la Sección de Aguas de la Confederación del Ebro en Zaragoza, General Mola número 26-1.º.

Zaragoza 18 de agosto de 1952, El Ingeniero Director Adjunto.

F. Fernández

1230

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de ARRUBAL

VACANTE DE GUARDA RURAL

1114

Se anuncia la provisión de una plaza de Guarda Rural con carácter fijo dotada con haber anual de SEIS MIL pesetas, gratificaciones extraordinarias y demás derechos establecidos en el Reglamento del Servicio de Policía Rural.

Las instancias debidamente reintegradas, solicitando tomar parte en el Concurso-oposición convocado al efecto, deberán presentarse en la Secretaría de esta Entidad dentro de un plazo que expirará a las 24 horas del día siguiente hábil de aquel en que hayan transcurrido 10 igualmente hábiles, a contar del inmediato siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Los documentos que han de acompañarse y condiciones establecidas se hallan expuestas al público en el tablón de anuncio de la Hermandad.

Arrúbal 27 de agosto de 1952.

El Jefe de la Hermandad.

1266

Cámara Oficial Sindical Agraria

1413

El día 12 de julio último tuvo lugar en el domicilio de esta En-

tidad el examen correspondiente al concurso-oposición convocado para proveer, en propiedad tres vacantes de guarda rural existente en la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Asensio, habiendo sido declarados aptos los concursantes Pedro Solozabal Pérez Caballero, Joaquín Marín Gómez y Roque Manzanos Hernández.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento del Servicio de Policía Rural

Logroño, 27 de agosto de 1952.

El Presidente

1265

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1381

Durante el plazo de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las siguientes ordenanzas: Ordenanzas de arbitrio sobre los perros.

Idem del arbitrio sobre el consumo de carnes.

Idem sobre el arbitrio de consumo de bebidas.

Idem del derecho o tasa sobre reconocimiento de reses de cerda sacrificadas en domicilio particular.

Idem de puesto de venta en la vía pública.

Idem del impuesto de cinco centimos por litro de vino y sidra de todas clases.

Idem sobre ocupación de la vía pública con escombros.

Idem sobre prestación personal y de transportes.

Rodezno 23 de agosto de 1952.

El Alcalde,

1239

ANUNCIO

Habiendo sido aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal a los efectos de examen y reclamaciones y por el plazo que determina la Ley de 16 de Diciembre de 1950.

Viguera 24 de Agosto de 1952.

El Alcalde,

1226

ANUNCIO

1359

Aprobada por este Ayuntamiento la prórroga de las Orde-

nanzas Fiscales vigentes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal a efectos de examen y reclamaciones por los plazos legales.
San Millán de Yécora 25 de agosto de 1.952.

El Alcalde
1237

EDICTO
1382

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 1.952 quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal a los efectos de reclamaciones y por el plazo que determina la Ley de 16 de diciembre de 1950.
Sojuela 20 de agosto de 1952.

El Alcalde
1238

EDICTO
1380

Aprobado por el Ayuntamiento, en principio, la propuesta de suplemento y habilitación de crédito, con el número dos, dentro del presupuesto municipal ordinario del año en curso, con cargo al superávit de la liquidación del anterior, queda expuesto al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 664 de la Ley de Régimen Local vigente, en armonía con el párrafo tercero del mismo.

Asimismo, por plazo de quince días, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el Expediente de imposición y aprobación de nuevas Ordenanzas fiscales y modificación de otras vigentes, con arreglo a la Ley precitada.

Cihuri, 22 de agosto de 1952.
El Alcalde,

1241

EDICTO
1429

Aprobado por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas municipales de exacciones que han regido durante el año actual, para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el tiempo reglamentario, al objeto de su examen y reclamaciones.
Robres del Castillo 27 de agosto de 1952.

El Alcalde,
1268

EDICTO
1430

Durante el tiempo reglamentario se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que se expresan para que sean examinados libremente por los interesados y formen sus reclamaciones, si por los mismos se consideran perjudicados.

Expediente n.º 1 de habilitación y suplemento.
Ordenanzas de exacciones municipales para el año 1953.

Trevijano 30 agosto de 1952.
El Alcalde,

1267

EDICTO
1368

Instruido Expediente de Transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio, y aceptado en principio por este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas todo de ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950.
Sotés, 21 de Agosto de 1952.

El Alcalde,
1243

EDICTO
1357

Habiéndose aprobado en principio por este Ayuntamiento, la propuesta de suplemento y habilitación de crédito n.º 1, dentro de la vigencia del presupuesto municipal ordinario del año en curso y con cargo al superávit que resulta de la correspondiente liquidación del presupuesto definitivo del año 1951 y para atender pagos de obligaciones a cargo de este Ayuntamiento, dicho expediente se expone al público por el término de quince días para su examen y reclamaciones a efectos de lo dispuesto por la vigente Ley de Régimen Local.

Por el mismo plazo se exponen al público las nuevas Ordenanzas de Exacciones Municipales, modificando las vigentes y la creada de contribuciones especiales por obras que efectúe el Ayuntamiento y que han de tener lugar en el presupuesto que se forme por este Ayuntamiento para el ejercicio 1953.
Casalarreina 25 de Agosto de 1952.

El Alcalde,
1240

ANUNCIO
1355

Por espacio de quince días hábiles, se hallarán expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se detallan:

Expedientes de modificación y creación de Ordenanzas de Exacciones Municipales para el próximo ejercicio de 1953.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 664 y 694 de la Ley de Régimen Local al objeto de las reclamaciones que contra las mismas pudieran formularse en dicho lapso de tiempo.
Arenzana de Arriba a 23 de Agosto de 1952.

El Alcalde,
1232

ANUNCIO
1354

Por espacio de quince días hábiles se hallarán expuestas al público en Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se detallan a efectos de reclamación que pudiera formularse contra las mismas.

Expediente de modificación y

creación de Ordenanzas de Exacciones Municipales para el próximo ejercicio de 1953.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio en cumplimiento de lo que preceptúan los artículos 664 y 694 de la Ley de Régimen Local.
Tricio a 23 de Agosto de 1952.

El Alcalde,
1233

EDICTO
1358

Aprobadas por la Corporación Municipal las Ordenanzas fiscales quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal a los efectos de examen y reclamaciones y por el plazo que determina la Ley de 16 de Diciembre de 1950.
Azofra, 5 de Agosto de 1952.

El Alcalde,
1234

ANUNCIO
1360

Aprobadas por este Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas fiscales vigentes y el establecimiento de otras por nuevos impuestos y exacciones, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal a los efectos de examen y reclamaciones por los plazos legales.
Treviana, 25 de agosto de 1952.

El Alcalde,
1235

ANUNCIO
1361

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día 20 de los corrientes la prórroga de las Ordenanzas municipales que han de regir en los próximos presupuestos, la reforma de alguna de las mismas y el establecimiento de otras nuevas quedan expuestas al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento de acuerdo con lo que previene el artículo 694 y concordantes de la vigente Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950 para que puedan ser examinadas por los interesados y presentadas las reclamaciones que consideren oportunas.

Murillo de Río Leza 26 de agosto de 1952.

El Alcalde,
1236

EDICTO
1366

Instruido Expediente de transferencia de Crédito de unos a otros Capítulos, Artículos y Partidas del Presupuesto Municipal Ordinario del corriente ejercicio, y aceptado en principio por este Ayuntamiento, queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas; todo de ello de acuerdo con lo prevenido en el artículo 664 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1.950.

Ventosa, 21 de Agosto de 1952
El Alcalde,

1242

EDICTO
1378

Aprobados que han sido las Ordenanzas de carácter fiscal y la imposición de las exacciones municipales para el próximo ejercicio de 1953, por el Ayuntamiento pleno en su sesión de fecha 23 del actual mes conforme a lo dispuesto en el artículo 694 de la vigente Ley de Régimen local, y la Orden de 9 de Enero de 1.951 quedan las mismas expuestas al pública efectos de reclamaciones que podrán formularse por escrito en la Secretaría municipal durante las horas hábiles de oficina en el indicado periodo.

Arnedo 25 de Agosto de 1.925
El Alcalde,

1244

EDICTO
1364

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 1952, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal a los efectos de reclamaciones y por el plazo que determina la Ley de 16 de Diciembre de 1950.

Hornos de Moncalvillo 20 de Agosto de 1952.

El Alcalde,
1245

EDICTO
1246

Formadas y aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que han de regir durante el ejercicio de 1952 quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal a los efectos de reclamaciones y por el plazo que determina la Ley de 16 de Diciembre de 1950.

Medrano 20 de Agosto de 1952
El Alcalde,

1246

EDICTO
1421

Aprobadas por este Ayuntamiento Ordenanzas Municipales que han de regir en el ejercicio de 1953 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a los efectos de reclamaciones si a ellas hubiere lugar, conforme previene el artículo 109 de la Ley de Régimen Local.

Sotés 2 de Agosto de 1952
El Alcalde,

1276

Hospital Militar

CONCURSO ADQUISICION VIVERES
2452

Para el mes de Octubre próximo. Ofertas hasta el día 8 del actual en primera convocatoria y hasta el día 18 del mismo en segunda. Para detalles, Administración del Hospital Militar.
Logroño 1 de Septbre. de 1952

1352